



**:: DIRECTOR EJECUTIVO ::**

**RESOLUCION N°**

103

/021

**VISTO:** el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 convocada para la “Contratación de Servicios de administración, operación y soporte de REDuy y REDsalud”;

**RESULTANDO:** I) que cumplidos los plazos legales de publicación respondió a dicha convocatoria la siguiente firma: Conatel S.A.;

II) que de acuerdo con lo que emana del Informe de Evaluación Técnica de esta Agencia, de fecha 18 de noviembre del corriente, obrante de fojas 173 a 177, en el cual concluyen que la oferta presentada por la citada empresa supera los puntajes mínimos establecidos para los criterios y subcriterios de evaluación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones del referido Llamado, pero que los precios cotizados superan el monto estimado y reservado por la Administración para el presente procedimiento; extremo que evaluará la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

III) que en su mérito, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 30 de noviembre del presente año, , recomendó dejar sin efecto la Licitación Pública de referencia, en virtud de que la única oferta recibida fue la presentada por la nombrada firma y que la misma cotiza precios que superan el monto estimado y reservado por la Administración para el presente procedimiento, y a su vez, los servicios solicitados se cubrirán en los próximos meses mediante los mecanismos de contratación vigentes;

**CONSIDERANDO:** I) que conforme a lo establecido en el numeral 20 “Adjudicación” del Pliego de Condiciones Particulares respectivo, AGESIC *“se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos”;*

II) que, en virtud de ello y atendiendo a lo recomendado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones obrante a fojas 178 a 179, procede dejar sin efecto la Licitación Pública N° 06/2021 por los argumentos ya expresados;

SC/ca  
Exp: 2021-2-10-0000358

---

**:: DIRECTOR EJECUTIVO ::**

---

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 68 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

- 1º.** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 convocado para la “Contratación de Servicios de administración, operación y soporte de REDuy y REDsalud”.
- 2º.** Notifíquese y oportunamente archívese.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2021-2-10-0000358
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	06/12/2021 15:55:29
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	06/12/2021 15:55:28	Avala el documento